



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 334/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 334/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 334/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el período lectivo 2016,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

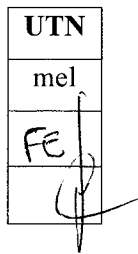


eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Especialidad
BIELEVIEZ, Hernán Oscar	146452	Ing. Civil
QUILPIDOR, Víctor Maximiliano	146451	Ing. Civil
TOVARES, Ramiro Luis	138738	Ing. Industrial

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 892/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior